

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2321-8002

# RESOLUCIÓN CNEE-155-2017

Guatemala, 27 de julio 2017

# LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

### **CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo."

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa

Resolución CNEE-155-2017

Página 1 de 3



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2321-8002

**Eléctrica Municipal de Guastatoya**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### **RESUELVE:**

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
  - I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.163,705.86, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.073912 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,214,887 kWh.
  - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017 son los siguientes:

Baja Tensión Simple Social (BTSS)	12 (12)
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.722311
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.326701

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

Página 2 de 3



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.qob.qt">cnee@cnee.qob.qt</a> FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor\Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco **Director** 

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla Director

Licenciado Saúl/Valdés Monroy

Secretarió General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenido 15-70 zono 10. Edificio Paladium, nivel 12. Gualemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000: Fax: (502) 2290-8002

Silio web: www.cnee.gob.gl; e-mail: cnee@cnee.gob.gl

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, sienda	las $10$ horas co	on /5 minutos del día
3 de julio de d	dos mil diecisiete.	en Barrio El Calvario,
Guastatoya, El Progres	o. NOTIFIQUÉ la(s)	resolución(es) CNEE-155-
2017 de fecha veintisie	te de julio de dos n	nil diecisiete, dictada por
la COMISIÓN NACION	AL DE ENEDOÍA	ELÉCTRICA, a <b>Empresa</b>
Fléctrica Municipal de	AL DE LINLINGIA	electrica, a Empresa
notificación		medio de cédula de
Homedeloff	que	entrego a
21//12		, quien de enterado
SI (X) - NO () firma.	DOY FE.	
$\Lambda$		
// A		
	ET LECTRICA MANAGEMENT	
A THEMAN WHAN	The state of the s	
(f) Notificado	S ICCOF FILL	(f) Notificador
Doc./GJ-ProyResolDir-2700 Exp./ GITA-125-17	OPERACIONES .	(i) Nomicador
		Chee
	37071	Encargada de Documentación
/		Gerencia Administrativa
/		



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000: Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: <a href="www.cnee.gob.at">www.cnee.gob.at</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.at">cnee@cnee.gob.at</a>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo  de julio de d Guastatoya, El Progres 2017 de fecha veintisie	dos mil diecisie o, NOTIFIQUÉ la	e <b>te</b> , en <b>Barrio El C</b> (s) resolución(es) <b>CN</b>	Calvario, IEE-155-
la COMISIÓN NACION  Eléctrica Municipal de  notificación  SI () – NO () firma.	e Guastatoya, p que		dula de a
(f) Notificado Doc.: GJ-ProyResolDir-2700 Exp.: GTTA-125-17		(f) Notificador  Encargada de Doce Gerencio Admi	er. umentación nistrativa
TRANSPORTE, EMPAQUE I ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT. 3037029-9 ATDOESTING Supera y Football 14 AV. 4-11. ZONA 12. GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299 DATOS DEL REMITENTE	LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO CARGA EN TODA GUATEMAL	A VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO  DATOS DEL DESTINATARIO	The second secon
DESCRIPCION DEL ENVIS	CODIGO ORIGEN TEL.  ACTURA SEGURO TARIFA	THE USING THE CONTROL OF THE CONTROL	CODIGO DESTINO  CTURA ENVIO
No. DE PIEZAS PESO	SEGURO VALOR DELLARADO REMITENTE	The control of the co	